

Libro IV, Título XII, Letra C, Capítulo III. Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario

Ñ. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.14 EXCESOS Y DÉFECITS DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

Ñ1. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.14.1 EXCESOS DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS**1. INSTRUCCIONES GENERALES**

a) El encabezado de cada formulario debe iniciar lo siguiente:

Nombre del Administrador: El que corresponda.

R.U.T.: El del Administrador.

Fondo Tipo: Se debe indicar las siglas "FAPP".

Fecha: Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

Hoja número: Las hojas que se utilicen para llenar este formulario deben estar numeradas en forma ascendente comenzando por el número 1.

Líneas informadas: Se debe indicar la cantidad de líneas informadas en cada hoja. En todo caso, el número máximo de líneas informadas no podrá exceder de 99.

Total Control: Corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Monto de exceso de inversión en \$".

b) Cuando en la columna "Excesos a informar" se informen los códigos SDC (Subtotal derivados de cobertura) o SPNV (Subtotal Posición neta vendedora), sólo se deberá presentar información en los campos "Monto de exceso de inversión en \$" y "% respecto del valor del Fondo".

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Columnas:

Cada columna debe ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1. Excesos a informar:

Corresponde informar el código que identifica el tipo de exceso de inversión por operaciones con instrumentos derivados, los cuales deben ser desglosados en las siguientes categorías:

DC: Derivados de cobertura, corresponde informar los excesos de inversión por operaciones de cobertura.

SDC: Subtotal derivados de cobertura, corresponde a la suma de los excesos de cobertura de las monedas individuales.

DI: Derivados de Inversión, corresponde informar los excesos de inversión por operaciones de derivados de inversión.

PNV: Posición neta vendedora (inversión directa más inversión indirecta), corresponde informar los excesos causados por transgredir la prohibición de tomar posiciones netas vendedoras de un activo

objeto en derivados de inversión, que sumadas a las posiciones netas vendedoras de ese mismo activo objeto en derivados de cobertura, superen la inversión contado en el activo objeto.

SPNV: Subtotal Posición neta vendedora, corresponde a la suma de los excesos de posiciones netas vendedoras de los activos objeto correspondientes.

Cuando en la columna "Excesos a informar" se informen los códigos SDC (Subtotal derivados de cobertura) o SPNV (Subtotal Posición neta vendedora), sólo se deberá presentar información en los campos "Monto de exceso de inversión en \$" y "% respecto del valor del Fondo".

2. Activo Objeto:

Tratándose de exceso de cobertura cambiaria, corresponderá informar el código identificador de la respectiva moneda. Este campo no deberá ser completado para el exceso proveniente de derivados de inversión.

Se deberá agregar tantas líneas como activos objeto (monedas) estén en situación de exceso.

3. Monto de exceso de inversión en \$:

Corresponde al monto de exceso de inversión en pesos en la fecha informada. En el caso de derivados de monedas, se calcula sobre la base de las unidades de la moneda objeto, que constituyen el exceso convertidas a pesos, al tipo de cambio vigente en la fecha informada.

4. % respecto del valor del Fondo:

Corresponde al porcentaje que representa el exceso de inversión respecto del valor del Fondo en la fecha informada.

5. Fecha de origen del exceso:

Corresponde a la fecha en que se originó el exceso de inversión.

6. Fecha de expiración plazo de regularización:

Corresponde a la fecha en que, según el plazo máximo normativo, se debe regularizar el exceso de inversión.

Ñ2. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO D-2.14.2 DE DÉFICIT DE INVERSIÓN DIARIOS POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

1. INSTRUCCIONES GENERALES

El encabezado de cada formulario debe iniciar lo siguiente:

- i. Nombre del Administrador: El que corresponda.
- ii. R.U.T.: El del Administrador.
- iii. Fondo Tipo: Se debe indicar las siglas "FAPP".
- iv. Fecha: Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.
- v. Hoja número: Las hojas que se utilicen para llenar este formulario deben estar numeradas en forma ascendente comenzando por el número 1.
- vi. Líneas informadas: Se debe indicar la cantidad de líneas informadas en cada hoja. En todo caso, el número máximo de líneas informadas no podrá exceder de 99.
- vii. Total Control: Corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Monto de exceso de inversión en \$".

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Cada columna debe ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

a) Activo Objeto: corresponde al activo objeto al cual corresponde el determinado déficit. Tratándose de déficit de cobertura cambiaria, corresponderá al código identificador de la moneda respectiva.

Se deberán agregar tantas líneas como activos objeto (monedas) estén en la situación de déficit.

b) Monto de déficit de inversión en \$: corresponde al monto de déficit de inversión en pesos a la fecha informada. Se calcula a partir de las unidades de la moneda objeto en déficit transformadas a pesos.

c) % respecto del valor del Fondo: corresponde al porcentaje del déficit de inversión respecto del valor del Fondo Autónomo de Protección Previsional a la fecha informada.

d) Fecha de origen del déficit: corresponde a la fecha en que se originó el déficit de inversión.

e) Fecha de expiración plazo de regularización: corresponde a la fecha en que, según el plazo máximo normativo, se debe regularizar el déficit de inversión.

Nota de actualización: Esta letra fue agregada por la Norma de Carácter General N° 342, de fecha 1 de agosto de 2025.